



# Resolución Viceministerial

**Nro. 053-2015-VMPCIC-MC**

Lima, **23 ABR. 2015**

**VISTO**, el documento s/n de fecha 25 de febrero de 2015 sobre exportación de muestras arqueológicas presentado por el Doctor Jesús Gregorio Briceño Rosario, con Registro Nacional de Arqueólogos N° DB-0351; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 995/INC de fecha 22 de julio de 2005, se autorizó la ejecución del Proyecto de Investigación Arqueológica "*Proyecto Arqueológico Cerro Oreja*", Temporada 2005; bajo la modalidad de reconocimiento sistemático de superficie con excavaciones restringidas en los sitios arqueológicos de: 1) Cerro León (Complejos 1 y 3) ubicado en el anexo de Santa Rosa, distrito de Ladero, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad y 2) Gramalote ubicado en el distrito de Huanchaco, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad; y reconocimiento sistemático de superficie sin excavaciones y con recolección de material de superficie en el sitio arqueológico de Cerro Oreja, ubicado en el distrito de Laredo, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad;

Que, a través de Resolución Directoral Nacional N° 1025/INC de fecha 6 de julio de 2006, se resolvió autorizar la ejecución del Proyecto de Investigación Arqueológica "*Proyecto Arqueológico Cerro Oreja*", Temporada 2006; bajo la modalidad de reconocimiento sistemático de superficie en el sitio arqueológico Cerro Oreja y en los márgenes de los ríos Timbal y Sinsicap; con excavaciones restringidas en los conjuntos 1 y 3 del sitio Cerro León y en las sub unidades 17C y 17D del sitio arqueológico Gramalote, ubicados en la provincia de Trujillo, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Directoral Nacional N° 1167/INC del 7 de setiembre de 2007, se resolvió autorizar la ejecución del proyecto de investigación arqueológica "*Proyecto Arqueológico Cerro Oreja 2007*"; bajo la modalidad de reconocimiento superficial con excavaciones en los sitios de Cerro León y Ciudad de Dios; y reconocimiento superficial con recolección de material sin excavaciones en el sitio Cerro Oreja y en la primera media alta de la Sub Cuenca del río La Cuesta; ubicados en las provincias de Trujillo y Otuzco, departamento de La Libertad;

Que, mediante Resolución Directoral N° 367-2012-DGPC-VMPCIC/MC del 13 de junio de 2012, se resolvió aprobar la ejecución del "*Proyecto Arqueológico Cerro Oreja, Valle de Moche, Temporada 2012*"; bajo la modalidad de proyecto de investigación arqueológica con excavaciones en el Complejo Arqueológico Quebrada y Cerro León; y en los sitios arqueológicos Abrigo de Quirihuac, Cerro Ramón y Cerro Huancha, además del reconocimiento en superficie, con fines de recolección de material arqueológico, en la Sub Cuenca del Río La Cuesta y en la Sub Cuenca del Río Sinsicap, ubicados en los distritos de Laredo, Simbal, La Cuesta y Sinsicap respectivamente, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad;



L. Sotomayor R.



Que, mediante documento de fecha 25 de febrero de 2015, el Doctor Jesús Gregorio Briceño Rosario, solicitó la exportación de ciento noventa (190) muestras arqueológicas paleobotánicas de material orgánico, procedentes de los proyectos mencionados en los considerandos precedentes, muestras que serán sometidas a análisis macro botánicos y de datación por radiocarbono, en el Laboratorio Paleo-etnobotánico de Subsistencia Integrativa de la Universidad de California, Santa Bárbara, California y en el Laboratorio Beta Analytic, Inc. de la ciudad de Miami, Florida, ambos ubicados en los Estados Unidos de América; los cuales serán de carácter destructivo;

Que, conjuntamente con el precitado documento el solicitante adjuntó la "Propuesta de análisis científico de muestras arqueológicas Paleo-Botánicas, Proyecto Arqueológico Cerro Oreja, Valle de Moche" en el que indicó que el traslado de las muestras a los Estados Unidos de América, estará a cargo de la señorita Dana Nicole Bardolph de nacionalidad estadounidense, identificada con Pasaporte N° 519045847;

Que, conjuntamente con las opiniones técnicas vertidas por las unidades orgánicas competentes, el Informe Técnico N° 0442-2015-DCIA-DGPA/MC de fecha 19 de marzo de 2015 de la Dirección de Calificación de Intervenciones Arqueológicas, sustenta la opinión favorable de otorgar autorización para la exportación de las referidas muestras arqueológicas, motivo por el cual dicho informe constituye parte integrante de la presente resolución, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 6.2, del artículo 6 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, de conformidad con el artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-ED, la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos es autorizada por el Instituto Nacional de Cultura, mediante resolución de su máxima autoridad;

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo público del Poder Ejecutivo con personería jurídica de Derecho Público; asimismo, a través del Decreto Supremo N° 005-2013-MC, se aprobó su Reglamento de Organización y Funciones, en cuya Quinta y Sexta Disposición Complementaria Final se precisa que toda referencia normativa efectuada al Instituto Nacional de Cultura se entenderá hecha al Ministerio de Cultura y que, toda referencia normativa a la Dirección de Arqueología o, a las competencias, funciones y atribuciones que venía ejerciendo, se entenderá efectuada a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, respectivamente;

Que, en mérito a la Resolución Ministerial N° 003-2015-MC de fecha 8 de enero de 2015, por la cual se delegó en el Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales la facultad de autorizar la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos a que se refiere el artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 28296, corresponde a esta autoridad pronunciarse sobre la presente solicitud;



L. Sotomayor R.





# Resolución Viceministerial

**Nro. 053-2015-VMPCIC-MC**

Con el visado de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; y, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Autorizar al Doctor Jesús Gregorio Briceño Rosario, con Registro Nacional de Arqueólogos N° DB-0351, la exportación de ciento noventa (190) muestras arqueológicas paleobotánicas de material orgánico, procedentes del "Proyecto Arqueológico Cerro Oreja", Temporada 2005; "Proyecto Arqueológico Cerro Oreja", Temporada 2006; "Proyecto Arqueológico Cerro Oreja 2007"; "Proyecto Arqueológico Cerro Oreja, Valle de Moche, Temporada 2012"; muestras que serán sometidas a análisis macro botánicos y de datación por radiocarbono, en el Laboratorio Paleo- etnobotánico de Subsistencia Integrativa de la Universidad de California, Santa Bárbara, California y en el Laboratorio Beta Analytic, Inc. de la ciudad de Miami, Florida, ambos en los Estados Unidos de América; conforme se describe en el anexo que forma parte de la presente resolución.

**Artículo 2°.-** Retirar la condición de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación a las ciento noventa (190) muestras arqueológicas, cuya exportación se autoriza por medio de la presente resolución, toda vez que serán sometidas a análisis de carácter destructivo, por lo cual no retornarán al Perú.

**Artículo 3°.-** Autorizar el traslado físico de las ciento noventa (190) muestras arqueológicas a Estados Unidos de América, a la señorita Dana Nicole Bardolph de nacionalidad estadounidense, identificada con Pasaporte N° 519045847, el mismo que es personal e intransferible.

**Artículo 4°.-** Disponer que la persona autorizada en el artículo 1 de la presente Resolución Viceministerial, una vez finalizados los análisis, presente en un plazo máximo de un (1) año un informe detallado de los resultados del análisis de las ciento noventa (190) muestras arqueológicas al Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú y a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble del Ministerio de Cultura.

**Regístrese y comuníquese.**

  
Ministerio de Cultura  
Luis Jaime Castillo Butters  
Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales



L. Sotomayor R.





ANEXO  
RELACIÓN DE MUESTRAS A EXPORTAR

MATERIAL	TIPO DE ANÁLISIS	DESTRUCTIVO	LABORATORIO	CANTIDAD
Orgánico (paleobotánico)	Datación Radiocarbónica y Análisis macro botánicos	Si	1) Beta Analytic Inc. de la ciudad de Miami, Florida, Estados Unidos de Norteamérica y 2) Paleo-etnobotánico de Subsistencia Integrativa de la Universidad de California Santa Barbara, California, Estados Unidos de Norteamérica	180
<b>TOTAL DE MUESTRAS</b>				<b>180</b>



